



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 30 de abril del 2020.

N.I. 036 / 2020 NOTA INFORMATIVA

“ACUERDO por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria”.

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de abril del 2020, el acuerdo al rubro indicado y cuya entrada en vigor es el día siguiente de su publicación.

A través del cual compartimos lo más relevante:

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de los objetivos de este órgano administrativo desconcentrado, resulta indispensable delegar facultades en los servidores públicos de las unidades administrativas adscritas al Servicio de Administración Tributaria como son:

Administración General de Recaudación

Administración General de Aduanas

Administrador General de Auditoría Fiscal Federal;

Administración General de Auditoría de Comercio Exterior

Administración General de Servicios al Contribuyente

Administración General Jurídica

Se deroga el Artículo Primero, fracciones I, incisos g), h), i), j) y k) y VI del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el [5 de septiembre de 2017](#).

Se podrán continuar ejerciendo las facultades que les correspondan conforme al Reglamento Interior, sin perjuicio de las facultades que se delegan en el presente Acuerdo y de los anteriormente publicados desde el [23 de junio del 2016](#).

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.